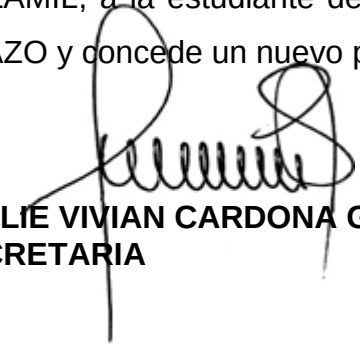


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 12 de noviembre de 2020. En la fecha pasa a despacho del señor Juez para resolver la revocatoria del poder que efectuara la señora MARÍA EUGÉNIA VILLAMIL VARGAS, quien sustituyó a la fallecida YUDY ALEJANDRA VILLA VILLAMIL, a la estudiante de derecho MARITZA FERNANDA MONCAYO ERAZO y concede un nuevo poder. Para resolver



LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

(R)

Manizales, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARÍA EUGENIA VILLAMIL VARGAS - YUDY ALEJANDRA VILLA VILLAMIL
Demandado: CLAUDIO ROMEL ARENAS OCHOA
Radicado: 2018-00419

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso de la referencia, en donde la demandante allega escrito confiriendo poder al estudiante de derecho JUAN DIEGO ROMÁN CHAVARRIAGA C.C. 1.053.862.585, por ser esta solicitud viable, se accederá a la misma, en consecuencia se RECONOCE personería amplia y suficiente al estudiante de derecho para que continúe representando a la demandante señora MARÍA EUGENIA VILLAMIL VARGAS, quien sustituyó a la fallecida YUDY ALEJANDRA VILLA VILLAMIL en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS conforme al poder a ella otorgado. Con lo anterior se entiende revocado el poder que le hubiera conferido anteriormente a la estudiante de derecho MARITZA FERNANDA MONCAYO ERAZO.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado
Nro. _____
Hoy _____ del mes de _____ del
año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria